



RHCP-SO-08-2022-N°049

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través Memorando Nro. ESPAM MFL-SG-2022-289-M, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el señor Ab. Julio César Ormaza Suárez, Secretario General, Encargado, donde remite el reajuste al Aviso de matrículas para el segundo periodo académico.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por Conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-SG-2022-289-M, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el señor Ab. Julio César Ormaza Suárez, Secretario General, Encargado; y, sus anexos.

Artículo 2. – Acoger y aprobar el reajuste al aviso de matrículas para el segundo periodo académico octubre 2022-febrero 2023 de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

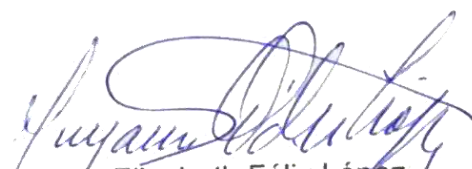
DISPOSICIÓN GENERAL

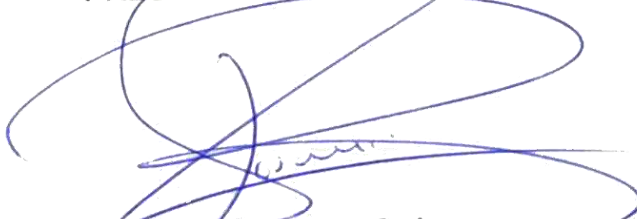
PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Coordinación General Académica; Coordinación General de Investigación; Dirección de Secretaría General; Secretaría de Áreas; Tesorería; Unidad de Tecnología; Jefatura del Centro de Idiomas; Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas; y, Direcciones de Carreras, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintidós, en la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


Dra. C Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.


Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)
SECRETARIO DEL H.C.P.



AVISO DE MATRÍCULAS

INICIO DE CLASES: MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2022

MATRÍCULAS ORDINARIAS

DESDE: LUNES 26 de septiembre HASTA DOMINGO 9 de octubre de 2022 - Online

Cronograma con dígitos de cédula solo para matrículas online

| DÍAS DE LA SEMANA | | ÚLTIMO DÍGITO DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD O DOCUMENTO DE IDENTIDAD | | | |
|----------------------------|------------------------|--|---|----|---|
| Lunes 26 de septiembre | Lunes 3 de octubre | 0 | 1 | 2 | 3 |
| Martes 27 de septiembre | Martes 4 de octubre | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Miércoles 28 de septiembre | Miércoles 5 de octubre | 8 | 9 | 0 | 1 |
| Jueves 29 de septiembre | Jueves 6 de octubre | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Viernes 30 de septiembre | Viernes 7 de octubre | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Sábado 1 de octubre | Sábado 8 de octubre | DEL | 0 | AL | 4 |
| Domingo 2 de octubre | Domingo 9 de octubre | DEL | 5 | AL | 9 |



IMPORTANTE:

LAS MATRÍCULAS ORDINARIAS PARA LOS JÓVENES QUE REPITEN O ARRASTRAN MATERIAS, SE REALIZARÁ DE FORMA PRESENCIAL, QUIENES TENGAN PÉRDIDA DE GRATUIDAD DEBERÁN SOLICITAR LA ORDEN DE PAGO EN LAS OFICINAS DE SECRETARÍA DE ÁREAS, UBICADA EN EL CAMPUS POLITÉCNICO, EDIFICIO DE BIBLIOTECA, DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE HASTA EL VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE Y DESDE EL DÍA LUNES 3 DE OCTUBRE HASTA EL DÍA VIERNES 7 DE OCTUBRE, HORARIO DE 8:00h A 13:00h y 14:00h hasta las 17h00.

MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS

DESDE: MARTES 11 de octubre HASTA VIERNES 21 de octubre de 2022

MATRÍCULAS ESPECIALES

Matrícula especial. - Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la IES mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar de manera posterior a la culminación del período de matrícula extraordinaria.

DESDE: LUNES 24 de octubre HASTA VIERNES 28 de octubre de 2022

SECRETARÍA GENERAL ESPAM – MFL